

PERMISO
PROVISIONAL

CLAVE: TEM000108

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 722.027

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: PILÓN RIVERA CRISTINA
 UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
 CALLE CRUCE 2: HERRERA Y CAIRO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.80 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.
 DIAS AMPARADOS: 13
 VIGENCIA A PARTIR DE: 11-diciembre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

CAJAS Y REGALOS

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA""**

IMPORTE: \$725.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:32 a	A: 12:00:32 a	VIERNES	SI	DE: 09:00:32 a	A: 12:00:32 a
MARTES	SI	DE: 09:00:32 a	A: 12:00:32 a	SÁBADO	SI	DE: 09:00:32 a	A: 12:00:32 a
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:32 a	A: 12:00:32 a	DOMINGO	SI	DE: 09:00:32 a	A: 12:00:32 a
JUEVES	SI	DE: 09:00:32 a	A: 12:00:32 a				

**""NAVIDEÑO : SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE""**

OBSERVACIONES:

ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SEGURIDAD

AUTORIZADO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
PILON RIVERA CRISTINA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

QUEDA PROHIBIDO

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio de mercados de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP; deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y putrefactos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríctantes o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.